

Sesion 40.^a extraordinaria en 14 de Diciembre de 1907

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESCOBAR

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Figueroa (Ministro de Industria i Obras Públicas) hace algunas observaciones sobre la traslacion de la Maestranza de los Ferrocarriles de Concepcion a Talcahuano.—Pide a la vez que se sustraiga del conocimiento del Senado el proyecto sobre mercedes de agua remitido por el Gobierno, para enviarlo a la Cámara de Diputados.—Se aprueba esta indicacion del señor Ministro de Industria i Obras Públicas.—El señor Devoto pide al señor Ministro de Industria i Obras Públicas el envío de los antecedentes relativos a la construccion de la escuela de Nacimiento i el señor Ministro queda de hacerlo.—Continúa la discusion particular del proyecto sobre liberacion de derechos en la parte en que se refiere a los derechos del azúcar, tejidos, calzado, etc.—El señor Walker Martínez propone un artículo para liberar todos los artículos alimenticios.—Se sigue un debate en que usan de la palabra varios señores Senadores para proponer modificaciones.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa el debate de esta materia.—Se aprueba esta segunda parte del proyecto en la forma enviada por la Cámara de Diputados.—Se rechazan las demas modificaciones propuestas.—Se acuerda tramitarlo sin esperar la aprobacion del acta.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

| | |
|----------------------|----------------------|
| Balmaceda, J. Elías | Figueroa, Javier A. |
| Besa, Arturo | Irrarrázaval, Carlos |
| Castellon, Juan | Lazcano, Fernando |
| Cifuentes, Abdon | Matte Pérez, Ricardo |
| Charme, Eduardo | Sánchez M., Darío |
| Devoto A., Luis | Silva Ureta, Ignacio |
| Eastman, Adolfo | Subercaseaux, Ramon |
| Fábres, J. Francisco | Tocornal, José |
| Fernández Concha, D. | Varela, Federico |

Vial, Leonidas
Villegas, Enrique
Walker M., Joaquin
i los señores Ministros
del Interior, de Rela-
ciones Exteriores, Cul-
to i Colonizacion i de
Industria i Obras Pú-
blicas.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 39.^a EXTRAORDINARIA DEL 12 DE
DICIEMBRE DE 1907

Asistieron los señores Escobar, Balma-
ceda, Besa, Castellon, Cifuentes, Char-
me, Devoto, Eastman, Fábres, Fernández
Concha, Figueroa, Irrarrázaval, Lazcano,
Matte Pérez, Puga Borne (Ministro de
Relaciones Exteriores, Culto i Coloniza-
cion), Sánchez, Sanfuentes, Silva Ureta,
Sotomayor (Ministro del Interior), Su-
bercaseaux, Tocornal, Varela, Vial, Vi-
llegas i Walker Martínez, i los señores
Ministros de Justicia e Instruccion Pú-
blica i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior,
se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Di-
putados en el que comunica que ha teni-
do a bien desechar todas las modificacio-
nes introducidas por el Senado en el
proyecto que establece la obligacion de
suministrar datos para la estadística agrí-
cola e industrial de la República, a escep-
cion de la que consiste en sustituir el in-

ciso final del artículo 2.º del proyecto de aquella Cámara, que dice:

«Estas multas serán a beneficio fiscal i se pagarán en las tesorerías departamentales»; por este otro, que figura como inciso final del artículo 4.º del proyecto del Senado:

«Estas multas serán a beneficio de las respectivas juntas de beneficencia i se pagarán en las tesorerías departamentales»; modificacion que ha acordado aceptar.

Quedó para tabla.

Telegramas

Uno de la Municipalidad de Curicó en el que solicita el pronto despacho del proyecto sobre suspension del impuesto al ganado i disminucion de los derechos de internacion que gravan a otros artículos.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Antes de entrar a la órden del día, el señor Presidente espuso que, en vista del estado del debate i de las observaciones que se habian producido en la discusion jeneral del proyecto de lei sobre suspension i reduccion de algunos impuestos aduaneros, proponia que inmediatamente despues de terminada dicha discusion jeneral, se le considerara en particular.

El señor Figueroa espresó las razones por las cuales Su Señoría no aceptaria la anterior indicacion del señor Presidente.

Con este motivo usaron de la palabra los señores Balmaceda, Figueroa, Lazcano, Sánchez, Subercaseaux, Walker Martínez, Besa, Matte Pérez i Ministro del Interior.

Terminados los incidentes, se votó la indicacion formulada por el señor Presidente, i fué aprobada por veintidos votos contra uno.

Entrando a la órden del día, continuó la discusion jeneral, pendiente en la sesion anterior, del proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre suspension de derechos a la internacion del ganado, i reduccion de los derechos de internacion que gravan a

otros artículos, en la forma que ha sido modificado por la Comision de Hacienda de esta Cámara, i usaron de la palabra los señores Devoto i Besa.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora continuó la misma discusion i despues de usar de la palabra los señores Besa i Figueroa, se cerró el debate.

Habiendo espresado el señor Presidente que se iba a votar el proyecto en jeneral, el señor Figueroa dijo que pediria que la votacion se reservara para el día de mañana, salvo que hubiera acuerdo para que la discusion particular se limitara en la sesion de hoy al artículo 1.º

Despues de algunas observaciones hechas con este motivo por los señores Sánchez, Lazcano i Figueroa, se acordó proceder en la forma solicitada por el honorable Senador por Santiago.

En seguida se dió por aprobado el proyecto en jeneral con el voto en contra del señor Walker Martínez.

Considerado inmediatamente despues en particular, se puso en discusion el artículo 1.º del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados conjuntamente con las modificaciones propuestas por la Comision de Hacienda del Senado, i el señor Devoto dijo que deseaba conocer la opinion del Gobierno al respecto.

El señor Figueroa hizo algunas observaciones en apoyo del artículo 1.º del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores espuso que se habia llegado a un acuerdo con la República Argentina para establecer liberacion de derechos para casi todas las mercaderías, i que creia que ántes del plazo de dos años habrá de entrar en vijencia ese arreglo; que por esta razon era indiferente para el Gobierno que se aprobara cualquiera de los dos artículos en discusion; i que respecto del segundo inciso del artículo del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza la prórroga en la suspension del impuesto, por el tiempo en que el tipo del cambio internacional sea inferior a dieciseis peniques, debiendo

como debia ejecutarse la conversion metálica el 1.º de enero de 1910, no tenia razon de ser dicho inciso i a juicio del Gobierno era talvez preferible no mantenerlo.

Despues de haber usado de la palabra los señores Villegas i Balmaceda, se cerró el debate, i votado el artículo 1.º en la forma propuesta por la Comision de Hacienda del Senado, fué aprobado así por dieciseis votos contra dos, absteniéndose de votar el señor Silva Ureta.

El artículo aprobado es del tenor siguiente:

«Artículo 1.º Suspéndese por el término de dos años, contados desde la fecha de esta lei, para los animales que se internen por la cordillera, el impuesto que grava la internacion del ganado vacuno i ovino.»

Se levantó la sesion.»

Cuenta

Se dió cuenta:

Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto que modifica la planta i sueldos del personal de las oficinas de ambas Cámaras.

Santiago, 9 de diciembre de 1907.—
PEDRO MONTT.—R. *Sotomayor.*»

INCIDENTES

Maestranza de los ferrocarriles en Concepcion

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—He recibido una nota en que Su Señoría pide antecedentes sobre la traslacion de la

maestranza de Concepcion a Talcahuano. Parece que esta noticia ha producido alarma por el número de familias de obreros que se verian obligados a trasladarse a Talcahuano.

Debo decir a Su Señoría, que solo se trata de un proyecto sin que se haya tomado una resolucion definitiva.

La alarma del pueblo de Concepcion, i especialmente de los operarios de aquella maestranza i de sus familias, es completamente infundada.

Ella se debió a que siendo mui estrecho el local que ocupa la estacion de Concepcion, se pensó, para ensancharla, tomar el sitio que ocupa la maestranza quitada la maestranza de allí, se ha estudiado el proyecto de comprar quince hectáreas que actualmente ocupa el Club Hípico de Concepcion para trasladarla i otro proyecto, que es el que produce las alarmas, de trasladarla de Talcahuano a un local que esta ántes de la estacion de aquel puerto.

Bien estudiado este punto por el Gobierno i el Director de los Ferrocarriles, quien, por encargo del Gobierno, se trasladó a Concepcion con ese objeto, se ha visto que el cambio de local a mas de ser mui oneroso, pues demandaria la construccion de dos mil habitaciones para obreros, a mas de los gastos de traslacion de la maestranza, no es necesario por el momento, pues, segun informa el Director de los Ferrocarriles, ya se ha encontrado la solucion, de dejar la maestranza donde está, i se han tomado las medidas para mantener el actual estado de cosas a lo ménos por diez años.

Repito, pues, que no hai motivo para las alarmas que se han manifestado.

Mercedes de aguas

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Aprovecho que esto i con la palabra para rogar al Senado, de acuerdo con el Presidente de la República, que preste su consentimiento para sustraer del conocimiento del Senado un mensaje sobre mercedes de aguas que le fué remitido por el Go-

bierno, porque ha sido solicitado por la Cámara de Diputados en donde se estudian desde hace ya algun tiempo, diversas cuestiones relacionadas con este asunto i se desea incorporar las disposiciones que contiene este proyecto en otro de carácter mas jeneral.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Agradezco al señor Ministro la esplicacion que ha tenido a bien dar sobre la traslacion de la maestranza de Concepcion a Talcahuano.

Si no hai inconveniente por parte del Senado, se enviará a la Cámara de Diputados el mensaje a que se ha referido el honorable Ministro.

Escuela de Nacimiento

El señor DEVOTO.—Ruego al señor Ministro de Industria tenga a bien mandar al Senado los antecedentes relativos a la construccion de la escuela de Nacimiento, incluyendo en ellos, la peticion de propuestas para hacer ese edificio.

Mercedes de aguas

El señor BALMACEDA.—No sé hasta qué punto podemos constitucionalmente devolver a la Cámara de Diputados un proyecto que, habiendo tenido orijen en aquella Cámara, fué aprobado por el Senado.

El señor ESCOBAR (Presidente).—El señor Ministro se ha referido a un mensaje del Ejecutivo que está en Comision i que no ha sido despachado por el Senado.

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—I se pide el consentimiento del Senado para enviarlo a la Cámara de Diputados. El Senado no se ha pronunciado sobre él todavía.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Queda acordado enviar a la Cámara de Diputados el mensaje a que se ha referido el señor Ministro de Industria.

ORDEN DEL DIA

Supresion del impuesto al ganado argentino

El señor ESCOBAR (Presidente).—Entrando a la órden del dia, continúa la discusion del proyecto relativo a la supresion del impuesto al ganado argentino.

El señor WALKER MARTINEZ.—En la sesion de ayer quedó establecido el criterio del Senado respecto al impuesto con que debe gravarse el ganado argentino. No hubo oportunidad siquiera para que se votara la medida que propuse para buscar el abaratamiento de la carne por medio de la liberacion de los mataderos en Chile.

Sigo creyendo que, esta liberacion de un derecho, que, a mi juicio, alcanza a un cinco por ciento i que el señor Devoto hace subir a diez por ciento al convertir el oro en moneda chilena, no vá a influir mucho, porque con la sola alternativa del número de animales que cada dia se benefician en el matadero de Santiago, sube o baja cinco centavos el kilo de carne.

Pero ya está aceptada la supresion del impuesto i, por lo tanto, no me queda sino acojermelo a lo ya resuelto.

Al liberar en absoluto de derechos al ganado argentino, la Cámara ha entrado franca i abiertamente en la política del libre cambio, política que tiene todas mis simpatias. Si queria conservar aquellos derechos era, entre otras causas, que ya he espuesto, porque no somos libre-cambista, porque no es éste nuestro sistema aduanero.

Pero hoi ya veo con gusto que vamos entrando a velas desplegadas al libre cambio.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—En los artículos de consumo.

El señor WALKER MARTINEZ.—Siempre es una puerta que se abre.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Pero solo para los artículos alimenticios.

El señor WALKER MARTINEZ.—Con su interrupcion Su Señoría no me contradice. Entramos, pues, al libre cam-

bio; i es indudable que las ideas libre cambistas van abriéndose camino; ya tenemos un convertido, el honorable Senador de Valdivia, partidario en otro tiempo del impuesto al ganado, i hoi esforzado paladin de su abolicion.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Por los malos resultados que dió.

El señor WALKER MARTINEZ.—Sea por lo que se quiera, ya tenemos, pues, una adhesion. Espero, por lo tanto, que el honorable Senador me acompañe en la idea de liberar de derechos a todos los artículos alimenticios. ¿No es así? Ya es un segundo paso.

Ahora, entrando al fondo del asunto, i para no hacer perder tiempo a la Cámara, me limito a proponer como artículo 2.º, antes de entrar a la discusion de los demas, i aun para evitar esta misma discusion, el siguiente artículo, que guarda congruencia con lo ya aprobado:

«Súspendense igualmente por el mismo término (ios dos años de que habla el artículo referente al ganado) los impuestos que gravan a todos los artículos alimenticios.»

¿Por qué la carne ha de quedar libre de derechos i no el té, que paga un peso por kilógramo; la yerba-mate, que paga cinco centavos; el café que paga dos; el arroz, que está comprendido en el rubro del veinticinco por ciento; i otros artículos alimenticios como éstos?

¿Por qué si entra la carne dentro de la piel del animal no paga impuesto i han de pagarlo los tasajos de Montevideo, los salchichones de Jénova, los jamones de Chicago? ¿Por qué ha de pagarlo el queso de Suiza, las galletas de Inglaterra i las harinas de Estados Unidos?

Bajo el punto de vista internacional creo que, así como hemos manifestado una gran deferencia amistosa a la República Argentina, suprimiendo el único derecho que gravaba sus mercaderías, igual deferencia deberíamos manifestar a todas las otras naciones que producen artículos alimenticios.

¿Acaso no tenemos relaciones cordiales con el Uruguai, para recibirle sin gravá-

men sus tasajos, i con los Estados Unidos para recibirle en iguales condiciones de franquicia la carne de cerdo?

En Estados Unidos todos los pobres comen jamon, i aquí es un artículo de lujo; vale mas que un pavo, en esta tierra donde los pavos abundan.

¿Acaso, señor Presidente, no son cordiales nuestras relaciones con el Perú, no han llegado en estos momentos a una cordialidad extrema? I entónces ¿por qué no suprimimos el derecho sobre el arroz? ¿Por qué el Gobierno i el Congreso que han pedido esta liberacion para el ganado han de detenerse aquí?

Si se trata de favorecer al pueblo, a quién tanto se considera cuando nos amenaza con meetings? por qué la Comision de Hacienda del Senado rebaja solo en tres pesos treinta i cinco centavos el azúcar, que la Cámara de Diputados habia bajado en un cincuenta por ciento?

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Yo me he reservado mi opinion sobre ese particular.

El señor WALKER MARTINEZ.—En suma, señor Presidente, creo que esta política libre cambista atenuaria el carácter un poco odioso que reviste esta franquicia, esta deferencia en favor de una nacion con exclusion de todas las otras naciones amigas.

Mando, pues, a la Mesa para que se vote como artículo 2.º la disposicion a que di lectura hace poco.

El señor ESCOBAR (Presidente).—A fin de reglamentar el debate, debo expresar que pongo en discusion el artículo 2.º del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, conjuntamente con las modificaciones que ha presentado la Comision del Senado i así mismo con la indicacion que acaba de enviar a la Mesa el honorable Senador de Santiago.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Muy a la lijera, porque no es mi propósito prolongar el debate, voi a contestar las observaciones del honorable señor Walker Martínez.

Parece que Su Señoría me ha hecho cargos por haber mantenido en otro tiempo ideas proteccionistas,

El señor WALKER MARTINEZ.— No he hecho cargos a Su Señoría; por el contrario, me he felicitado de que Su Señoría se haya hecho libre cambista. Figuroa, dice cuando se trata de sus negocios particulares: bienvenido sea el papel moneda; pero como hombre público dice: maldito sea.

El señor SANCHEZ MASENLLI.— Nada mas que en lo que se refiere a los artículos alimenticios. No, señor Presidente; para ser honrado es necesario proceder de igual manera en los negocios públicos que en los particulares.

En efecto, señor Presidente, en otro tiempo fui partidario de que los consumidores hicieran un pequeño sacrificio en favor de la naciente industria de la gapería, a fin de que con el trascurso de los años esos mismos consumidores, a trueque del pequeño sacrificio que habian hecho, pudieran comer carne barata, i el pais pudiera abastecerse así mismo. Volviendo a las teorías que con tanto entusiasmo manifestaba hace un momento el honorable Senador de Santiago en nombre del pueblo...

El señor WALKER MARTINEZ.— En nombre del libre cambio, señor Senador.

El señor SANCHEZ MASENLLI.— voi a manifestar la profunda equivocacion en que ha incurrido Su Señoría. Para servir al pueblo no basta solo darle alimentacion barata.

El señor WALKER MARTINEZ.— Se necesita tambien el circulante... El señor SANCHEZ MASENLLI.— El pueblo necesita salarios que le permitan no solo satisfacer todas sus necesidades i las de su familia, sino tambien algo mas que le permita hacer ahorros para tener asegurado el pan de su vejez.

El señor BALMACEDA.— Es que no han tenido profesores. El señor EASTMAN.— I no dejarlo en el bodegon...

El señor SANCHEZ MASENLLI.— No es que haya habido falta de profesores como lo asevera el honorable Senador por Tarapacá, sino falta de capitales para desarrollar la industria en condiciones convenientes. Es que no ha habido el circulante necesario para poderle dar a esta industria toda la amplitud que requieren las necesidades del pais.

El señor SANCHEZ MASENLLI.— Eso ya es cuestion de la instruccion o educacion que se le dé.

Sucedo algo mui curioso entre nosotros. Cada uno tiene un criterio cuando se trata de sus negocios particulares, pero cuando llegamos a estos sillones tenemos un criterio distinto cuando se trata de los negocios públicos. Todos en particular aceptamos el papel moneda, pero no pensamos de igual manera como Senadores.

Individualmente se desea el circulante abundante i barato para desarrollar las nacientes industrias, pero en esta Sala se clama por volver cuanto ántes al réjimen metálico, como si el pais no se compusiera de un sin número de yos? El honorable Senador por Santiago, señor

Pero, como decia, es necesario que el obrero tenga salarios adecuados a las necesidades de la vida, porque un obrero que gane poco no pasa nunca de ser un miserable. Los salarios altos hacen el bienestar de las clases obreras, i para conseguir esto es necesario que se establezca el proteccionismo industrial, que es el único medio de aumentar la riqueza de las naciones desde tiempos inmemoriales. Las naciones que han seguido una política proteccionista han ocupado siempre los primeros lugares en el mundo.

La competencia industrial hace subir los salarios de los obreros, i los obreros, puede decirse, forman las tres cuartas partes de la poblacion de las naciones que fomentan sus industrias. Al contribuir al mejoramiento de las clases trabajadoras

hacemos una obra verdaderamente patriótica, porque ellas contribuyen mas que nadie al engrandecimiento nacional.

No creo como el honorable Senador por Santiago que debemos ir al libre cambio con todas las naciones. Debemos adoptar esta política solo cuando se trate de artículos o mercaderías que no puedan producirse en el país.

Acepto el proyecto de la Cámara de Diputados en la parte que se refiere al azúcar, porque es necesario no olvidar que a la prosperidad de esta industria está vinculada la suerte de cuatro o cinco mil chilenos. Creo que debemos todos hacer un pequeño sacrificio para no herir de muerte a esta industria, pues cuatro mil obreros serian lanzados a la calle llevando así el hambre a otras tantas familias que viven del producto de su trabajo.

Como he dicho, acepto por ahora el proyecto de la otra Cámara, i no seria extraño talvez que aceptara despues la liberacion completa de derechos de aduana, para toda clase de azúcares. El único motivo que me detiene es el de no arruinar a las refineries nacionales i a los tres o cuatro mil obreros que en ellas trabajan.

Como he contestado ya las observaciones que me habia hecho el honorable señor Walker Martínez; no quiero denunciar el despacho del proyecto, de jo la palabra.

El señor DEVOTO.—Me inclinaba a aceptar, señor Presidente, i aun he llegado a proponer que se rebajen los derechos de aduana que pagan algunos artículos alimenticios, cómo el té, el café i otros que son indispensables para la vida; pero creo que si aceptara la indicacion del honorable señor Walker Martínez se produciria una gran disminucion de las entradas fiscales por los derechos de aduana. Aunque es el desideratum el que los artículos de consumo no paguen derechos de aduana, no puedo aceptar la indicacion del honorable Senador de Santiago en la amplitud que tiene.

Haria indicacion para aplajar la resolucion que ha de tomar el Senado hasta

oir al señor Ministro de Hacienda, pues una medida como la propuesta por el señor Walker Martínez afecta hondamente nuestras rentas aduaneras.

El señor FIGUEROA.—Ya he manifestado en el curso de esta discusion las dificultades con que se tropieza al hacer cualquiera modificacion en las contribuciones dispuestas por la lei de aduanas del 97. La Cámara de Diputados, que desde el primer momento ha percibido estas dificultades, se limitó a autorizar al Presidente de la República para hacer una rebaja hasta de cincuenta por ciento en los derechos que gravan a estos artículos de primera necesidad, como son, el azúcar, el calzado i los tejidos de algodón.

Probablemente, la Cámara quiso procurar la manera de impedir que la depression de nuestra moneda fuera encareciendo demasiado el precio de esos artículos, i por esto se limitó a autorizar al Presidente de la República para que hiciera una modificacion escalonada i movable de los derechos aduaneros, a medida que lo permitieran los precios de tales artículos en el mercado, procurando abatarlos en lo posible, sin que se produjera tampoco un gran perjuicio fiscal ni se irrogue grave daño a la industria nacional.

Las dificultades que se nos presentan para resolver sobre la rebaja de los derechos al calzado, están a la vista i no es fácil para nosotros contemplarlas i salvarlas. Si se asegura, es floreciente en el país la industria del calzado i se ha hablado de los sacrificios i de los enormes gastos hechos por algunos industriales que, en el último tiempo, han encargado máquinas de gran poder para fabricar con un reducido costo calzado para el consumo del pueblo i tambien para el de las personas acomodadas. Creo que hai que transijir en esta materia i que no es posible proceder a modificar el derecho en términos de que se pueda llegar a herir de muerte a esas industrias.

Como manifestaba ayer, no es prudente en estos momentos de angustia i afliccion para la generalidad de los habitantes

de este país aumentar, todavía, la estrechez en un gremio de fabricantes e industriales que merece alguna consideración.

Llamaba ayer la atención a la proporción en que la Comisión de Hacienda rebaja el impuesto sobre el azúcar: treinta i cinco por ciento el derecho sobre el azúcar refinado, i en un cincuenta por ciento el derecho sobre el azúcar en bruto, proporciones que vienen a alterar el márgen que la ley quiso fijar para la protección de las refinerías. Dice la Comisión que no puede bajarse por igual en un tanto por ciento el derecho sobre una i otra clase de azúcar, porque se altera el márgen que quiso el legislador establecer en favor de las refinerías. No quiero insistir en averiguar i establecer la manera cómo puede producirse mayor o menor beneficio según se rebaje más o menos el derecho sobre uno u otro de estos azúcares; solo deseo mantener las actuales proporciones, un *statu quo* en esta materia. Si de mí dependiera, dispondría que el impuesto que grava a los azúcares, en ningún caso pudiera cobrarse con un recargo superior a un cincuenta por ciento, i así quedaría esta industria en análogas condiciones a las de hoy; pero no me atrevo a hacer indicación en este sentido porque no tengo confianza en haber dominado en un momento todos los factores que entran en estos derechos diferenciales establecidos por la ley.

La medida propuesta por el señor Walker Martínez, creo que merece ser tomada detenidamente en consideración, pues afecta directamente al Erario Nacional. Esto traería una disminución considerable en las rentas públicas cuando el Estado se encuentra al frente de grandes gastos que tiene que pagar en oro i de una deuda pública que tiene que servir en igual moneda.

Aun hai otro factor de pago en moneda de oro i es el de los empleados de los ferrocarriles que tienen un sueldo al tipo de dieciseis peniques i, según se me dice, por esta causa todas las secciones de los ferrocarriles del Estado dejan hoy pérdida, con escepcion de la primera seccion i de

uno que otro ramal de segunda importancia.

Así, pues, si tenemos presente que el impuesto se estableció en primer término para atender a las necesidades del Estado, no debemos comprometer la renta fiscal hasta el extremo de que se agoten estos recursos que en Chile sirven de providencia a todos los particulares i que mañana pueden faltar en los momentos mismos en que sean más necesarios para aliviar las tribulaciones del pueblo.

En segundo término, me fijo igualmente en la conveniencia de los particulares. Hai ciertos artículos cuyo costo es elevadísimo i que corresponden a verdaderas necesidades. ¿Por qué, en tal caso, no se limita el Senado a enviar al Presidente de la República el proyecto tal como ha sido aprobado por la Cámara de Diputados? El Presidente de la República tomará en consideración, antes que todo, la situación aflictiva producida por la depreciación de nuestra moneda, i modificaría los derechos de aduana reduciéndolos en un quince, veinticinco, o cincuenta por ciento de aquellos artículos alimenticios que se le indican en el proyecto, tomando en cuenta los precios de plaza. De la misma manera, si el cambio mejora, sería el caso de que el Presidente de la República restableciera la tarifa anterior o la modificara.

Si se optara por este procedimiento, creo que el debate podría terminar en breve plazo.

Todos los señores Senadores aprueban la idea en jeneral de que hai necesidad de reducir los precios de estos artículos, ¿en cuanto? En cuanto el Estado no necesite de las rentas que representa el recargo con que se pagan esos derechos a causa de la depreciación de la moneda. El Presidente de la República hará un estudio sobre el particular i dictará las medidas que correspondan a las necesidades más sentidas del momento.

Por estas razones, yo me atrevo a hacer indicación para que se apruebe lisa i llanamente el proyecto de la Cámara de Diputados. Esto facilitaría la discusión

de la lei i podria ser despachada en diez o quince minutos.

El señor CIFUENTES.—Yo, como la unanimidad del Senado, he sido partidario convencido de la suspension del impuesto al ganado arjentino i por eso le daré mi voto. Pero, creo que esta aspiracion jeneral del pais sufriria retardo mui considerable i no llegaríamos al propósito que todos perseguimos, si intercaláramos aquí el artículo propuesto por el honorable Senador, señor Walker Martínez.

Desearia que esa proposicion se discutiera, pero mas detenidamente, por medio de una comision, i no precipitando su resolucion al intercalarla en este proyecto.

Toda modificacion que introduzcamos en el proyecto de la Cámara de Diputados, no dará otro resultado que postergar la aprobacion definitiva de esta lei. Con la modificacion propuesta por la Comision sobre el artículo primero i que ha sido aprobada por el Senado, tendrá el proyecto que volver a la Cámara de Diputados para la discusion i aprobacion de esa modificacion, lo que es ya un retardo en el despacho de la lei. Ahora, si introducimos otros artículos mas, que tienen talvez poca conexion con el asunto en debate, i aunque la tuvieran, no conducirá a otro resultado que a prolongar esta discusion indefinidamente en una época en que no podemos contar con el tiempo necesario para nuestras deliberaciones. Tendrá el proyecto que ser discutido en la Cámara de Diputados i volver otra vez al Senado precisamente cuando tenemos que despachar proyectos urjentes, como el de presupuestos, i todavía otros asuntos que exigen del Senado una resolucion que debe anticiparse a toda otra, como es la eleccion de Cautin.

Esto me hace aprobar por completo la indicacion que acaba de formular mi honorable colega de senaturia por Santiago, señor Figueroa, i creo que haríamos buena obra en favor del pueblo, aprobando lisa i llanamente el artículo propuesto por la Cámara de Diputados, sin introducirle mayores modificaciones.

Este artículo no significa otra cosa que una simple autorizacion que se otorga al Presidente de la República para que practique un estudio, que él solo talvez puede hacer, i nó nosotros, sobre cada uno de los artículos a que se refiere la lei, i despues de maduro exámen, ir reduciendo los impuestos paulatinamente, sin herir de frente, de sorpresa, a industrias que están establecidas en el pais i que pudieron ser afectadas por esta lei con una reduccion violenta del cincuenta por ciento de sus derechos. En este concepto me parece bien concebida la forma que se ha dado a este artículo por la Cámara de Diputados.

Por estas consideraciones, me parece que deberíamos aceptar la idea indicada por el honorable Senador por Santiago i aprobar lisa i llanamente el segundo artículo. Así quedaria despachada la lei hoy mismo.

El señor CASTELLON.—De la misma manera que el honorable señor Cifuentes, yo acepto la idea propuesta por el honorable Senador por Santiago.

Pero, desearia que se suprimiera del artículo propuesto por la Cámara de Diputados, el número primero que se refiere a los artículos manufacturados i tejidos de punto, de lana o de lino i el denominado tricoté. Las razones que se dan en el informe de la Comision del Senado para no innovar respecto de la situacion actual en que se encuentra la fabricacion de tejidos en el pais, me parece que son convincentes. En realidad, no conviene innovar en esta materia.

Se trata de industrias nuevas que tienen esta lijera proteccion, que están prosperando mucho, i que tienen gran número de operarios, en su mayor parte mujeres.

El señor SUBERCASEAUX.—El noventa por ciento de sus operarios son mujeres.

El señor CASTELLON.—Creo que cualquiera innovacion podria producir perturbaciones mui graves en la marcha de estas fábricas; en tanto que los beneficios que produciria este artículo serian insignificantes.

Lo mismo digo del número quinto, respecto del cual la Comisión da muy buenas razones para suprimirlo.

En cuanto a los otros impuestos que se desean disminuir, me parece que no hay inconveniente para aceptar los que vienen de la Cámara de Diputados; tanto más cuanto se otorga al Presidente de la República la facultad de ir estableciendo su disminución paulatinamente. De manera que quedará sometido a la prudencia del Ejecutivo, el ir viendo en qué proporciones se puede hacer la reducción sin que se produzcan perturbaciones en el mercado.

Por esto, hago indicación para que se supriman los números 1.º i 5.º del proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor WALKER MARTINEZ.—Que se vote por inciso el proyecto, así cada uno dará su voto a lo que le parezca bien.

El señor SECRETARIO.—El señor Senador por Valdivia ha enviado a la Mesa la siguiente indicación:

«Art. ... Libéranse de derechos las estaquillas, hilos i ojettillos, cordones i demás artículos que se necesitan para la fabricación del calzado.»

«Art. ... Cuando el cambio baje de 10 peniques la azúcar será libre de derecho.»

El señor DEVOTO.—Me adhiero por completo a la indicación del honorable Senador por Malleco para suprimir el número 1.º del proyecto en que se propone la reducción de derechos aduaneros a los artículos manufacturados de tejidos de punto, de brin, de lana i el denominado tricoté.

Como lo dije en la sesión de ayer, considero de suma importancia esta industria, no solamente por los capitales que en ella se han invertido, sino porque proporciona trabajo a las mujeres, con lo cual éstas pueden coadyuvar a procurarse el bienestar en el hogar del pueblo.

El Gobierno mismo está fomentando la fabricación de tejidos de lino i algodón, estableciendo profesores que enseñen esta industria en todas las escuelas, pues

está probado que es una industria que se puede implantar en el propio domicilio de los trabajadores.

No es posible herir de muerte a una industria como ésta, sobre todo cuando recién empieza a tener vida.

Ya que estamos en el camino de las rebajas, creo que debemos proceder con sumo cuidado para no perturbar los intereses del Fisco. Por esto, yo me limitaría a hacer las siguientes indicaciones: que la grasa—que es un artículo indispensable para la vida—en vez de pagar un derecho del treinta i cinco por ciento, pague quince por ciento; que la manteca pague también un quince por ciento de derechos, en vez del veinticinco por ciento que hoy paga; que el té pague cincuenta centavos por cada libra, en vez de un peso; i que el café pague cinco centavos por kilo.

El señor BALMACEDA.—Entonces, mejor sería que se rebajaran todos los derechos. Declárese que vamos a vivir únicamente de las entradas que produce el salitre; que la nación se consagre a vivir sin trabajar.

El señor DEVOTO.—Justamente porque tenemos esa gran riqueza fiscal, podemos beneficiar al pueblo, rebajando los derechos aduaneros de todos aquellos artículos que son indispensables para la vida.

El señor VARELA.—El té no es indispensable para la vida.

El señor DEVOTO.—Todo el mundo bebe té, señor Senador, i no veo a qué conduzca gravarlo con un derecho de un peso por libra, cuando los productores lo venden a tres peniques.

El señor CIFUENTES.—Todas las razones que encontraba el señor Senador por Malleco en favor de la supresión de los números 1 i 5 del artículo 2.º, son muy poderosas i habrán de valer en el ánimo del Gobierno, sea para suprimir en absoluto los derechos actuales, sea para ir modificándolos paulatinamente como dice el proyecto, o para usar o no de la autorización que se le da por esta ley; pero creo que no es el momento de reformat el proyecto en debate, pues con esta

tema lo único que se obtendrá es aplazar indefinidamente su promulgacion como lei de la República. Todos sabemos que estas modificaciones dan orijen a insistencias en una i otra Cámara i obliga a los proyectos a andar de aquí para allá i de allá para acá, perdiendo tiempo i esperando que se les dé lugar i preferencia en la tabla. Estamos al final de un periodo parlamentario, tenemos por delante la discusion de los presupuestos que va atrasada i la discusion de los poderes del Senador por Cautín, si no aprobamos tal cual se presenta este proyecto en sus números por discutir, se cerrarán las Cámaras i no alcanzará a ser lei de la República este proyecto destinado a satisfacer una necesidad del pueblo que requiere pronta solucion.

En la discusion se han presentado varias ideas, que, como la de que me ocupo, merecen ser tomadas muy en cuenta, como el señor Walker Martínez, yo tambien soi partidario del libre cambio, pero no creo que sea oportuno mezclar estas ideas que son de lata discusion a un proyecto que requiere fácil despacho i que en sus líneas jenerales no ofrece dificultad para ser aprobado.

Despachemos este proyecto tal cual se presenta i dejemos para otra ocasion discusiones como ésta en que cada uno podria pedir liberacion de derechos para la grasa, el té, las harinas i quién sabe si hasta las trufas.

Rogaria a los señores Senadores que en vista de estas poderosas consideraciones, i con el objeto de despachar este proyecto hoi mismo si fuera posible, que redujeran sus indicaciones a la que ha sufrido el artículo 1.º; i entónces tendremos la esperanza de que esto sea lei en pocos dias mas. De otra manera no lo seria en todo el curso del período actual.

El señor BALMACEDA.—Yo abundo en las mismas ideas del señor Senador por Santiago.

Creo que si hubiéramos de atender a cada una de las indicaciones que se hagan i que cada uno propondria en mérito del proyecto que se nos presenta, nos engolfaríamos en una serie de cuestiones tan

arduas i complejas que serian imposible de resolver.

Cuando se entra en el exámen minucioso i atento de la marcha que llevan nuestras industrias, tenemos que relacionarlas con los intereses que iria a ofender la libre internacion de ellos, o la rebaja de los derechos con que están gravados actualmente.

El honorable Senador por Malleco proponia dos modificaciones, no una agregacion, sino una simple eliminacion de los artículos manufacturados en las fábricas de tejidos de lino i lana, i de las casas desarmadas, cuyo valor no exceda de quince pesos oro de dieciocho peniques.

Recuerdo, señor Presidente, que en ocasion que se discutia en esta Cámara el derecho que debia imponerse a los artículos manufacturados de punto de lino, etc., manifestó el honorable señor Santelices que una de las fábricas habia rechazado la oferta de una prima de ciento cincuenta mil pesos en cambio del alza que solicitaba en los derechos de internacion para los artículos similares extranjeros, por convenir mas a sus intereses que esa fuerte prima, los intereses que le proporcionaba el subido derecho aduanero que se solicitaba.

Esto viene a revelar cuán gravosos para la mercadería extranjera i para el público que la compra es el derecho existente, i justificaria la indicacion hecha por el señor Senador por Valdivia.

Pero, como he dicho, en la situacion en que nos encontramos, i no pudiendo emprender una revision jeneral del arancel aduanero, creo que lo que nos corresponde es aprobar lo que viene de la Cámara de Diputados. Lo demas seria engolfarnos en un terreno del cual no podríamos salir. Yo mismo tendria que hacer muchas indicaciones, muy justificadas. El terremoto de agosto del año pasado nos daria márgen para incluir todos los artículos de construccion, tan importantes i tan dignos de ser abaratados como la carne i el calzado.

Sin embargo, me abstengo de proponer esas indicaciones. Quede al Gobierno la responsabilidad de no haber aprobado

su tiempo los proyectos que se propusieron en la otra Cámara i el que yo tuve el honor de presentar en ésta.

El señor WALKER MARTINEZ.—Voi a decir tan solo dos palabras.

No he oído ninguna razón justificada para eliminar el artículo que he propuesto. Me esplico que, en el deseo de que se despache lijero el proyecto, se mire con distancia todas las indicaciones encaminadas a introducir modificaciones en él; a esto se debe que mi idea haya sido acojida solo en parte, por el honorable Senador por Bio-Bio, quién solo comprendía entre los artículos alimenticios que debieran ser libres de derechos al café, té i grasa, mientras que yo pido la exención de todos.

Creo que las leyes deben aprobarse con carácter jeneral. Seria mas conveniente liberarlo todo. Yo me sorprendo de que el señor Senador por Valdivia, que se manifestaba partidario del libre cambio de los comestibles, no acepte mi indicación, i que haga indicación para las estaquillas i ojetillos, que no son artículos alimenticios. ¿No cree Su Señoría que hai en Chile madera suficiente para hacer no digo las estaquillas necesarias para todo el consumo nacional, sino que hasta estacas para ahorcar a todo el mundo?

Veo que mi artículo no encuentra en estos momentos favorable acogida i dejo la palabra.

El señor BESA.—Voi a referirme brevemente a las fábricas de tejidos de punto de que se ha hecho mención.

Es verdad que, al tiempo de su fundación, estas fábricas tuvieron una protección verdaderamente acentuada con el impuesto de sesenta por ciento establecido para la internación de los productos similares estranjeros.

Pero aquel impuesto solo duró por tres años. Hoi dia aquellos artículos pagan el treinta i cinco por ciento.

Digo esto en respuesta a lo que sostenia el señor Senador por Tarapacá. De modo que si en los primeros momentos pudo desecharse una fuerte prima en cambio del derecho protector, fué porque este habia a sesenta por ciento.

Este es el motivo porque la Comisión creyó que no debia alterarse el derecho sobre los tejidos, que hoi dia no pasa de treinta i cinco por ciento.

En cuanto al fierro galvanizado, la Comisión propone el derecho comun de veinticinco por ciento, que no es protectionista, puesto que es la regla jeneral para toda mercadería que se importa, establecida por la Ordenanza de Aduanas.

Si una fábrica, dentro de este derecho comun, puede vivir i desarrollarse en condiciones que no son de escepcion ¿por qué ponerle obstáculos? ¿por qué rebajar el derecho para que no pueda marchar? Nó, señor; no habria justicia en esto. La Comisión ha sido equitativa. La materia prima de esta fabricacion es libre de impuesto aduanero; el fierro negro en planchas no paga ningun derecho. De modo que queda un márgen de veinticinco por ciento para la fabricacion sobre el valor de las planchas de fierro negro, que creo es de veinte centavos por kilo.

He de referirme de paso al impuesto al azúcar.

Hace poco tiempo, creo que en febrero del año pasado, se alteró la base del impuesto que abonaban las diferentes clases de azúcar. La industria de la refinería vió su márgen de utilidad reducido en dos pesos por los cien kilos; porque se alzó en un peso el derecho de la materia prima i se bajó en otro peso el impuesto que pagaba el azúcar refinada. Es decir, se produjo un doble ataque.

No sé a qué principio económico obedezca esto; creo que a ninguno, sino es al de poner obstáculos a una industria en que hai invertidos capitales enormes, aportados por miles de accionistas. No se puede a la lijera modificar la condicion ya relativamente desmedrada de esta industria.

Al hablar de ella jeneralmente el público cree que se refiere solo a una fábrica; he de decir para salvar este error manifiesto, que hai varias fábricas que elaboran esta mercadería, repartidas a lo largo de nuestro territorio. Desde luego citaré, entre las que recuerdo, la de Iquique.

que que elabora azúcar blanca granulada de gran consumo en aquella rejion, la de Valparaiso que cuenta con un capital de mas de un millon de pesos, las dos de Valdivia, la de Penco, la de Parral i, por último, la que hace poco se ha establecido en Santiago con dos millones de capital, formada por una sociedad anónima, i que ya está comenzando a producir.

Ya he dicho que la alteracion que se hizo el año pasado en los derechos, dejó a las fábricas en una situacion mui precaria, ahora lo repito i afirmo, pidiendo que quede constancia en el acta de esta afirmacion, que si se rebajan en un cincuenta por ciento aquellos derechos las fábricas se verán obligadas a cerrar sus puertas inmediatamente.

Los balances, los dividendos que rinden, i el descuento que han sufrido las acciones están demostrando que es efectivo lo que afirmo. Hai tambien que tomar en cuenta el alza de los jornales. Los operarios pasan de tres mil, i el aumento del jornal no ha sido ménos de un peso cincuenta centavos diario. Tenemos, pues, un aumento diario de gastos por esta sola causa de cuatro mil quinientos pesos.

Estas fábricas, que se cerrarian, consumen mas de trescientas mil tablas de álamo para envase; solo la de Viña del Mar gasta ciento veinte mil. En una palabra, consumen talvez el cincuenta por ciento de toda la madera de álamo que se gasta en el pais, i han dado valor al álamo aumentando su precio en un ochenta por ciento.

El carbon tiene ahora casi el doble de precio por que las refinarias consumen cantidades enormes.

Creo, pues, que estas razones harán meditar un poco e impedirán proceder lijeramente.

No es posible que despues de los sacrificios i gastos hechos para establecer estas industrias vayamos a derribarlas por completo.

Esto me hace recordar lo que decia el honorable Senador de Aconcagua, señor Silva Ureta, que cuando se pone la mano en el nido de las golondrinas éstas no vuelven una a su nido.

Creo que el informe de la Comision propone medidas prudentes i acertadas. Propone que se rebajen los derechos que paga el azúcar refinada, como también los del azúcar granulada o de primer producto, que es el azúcar que consumen todos los países sud americanos con escepcion de Chile únicamente.

Yo soi conocedor a fondo de estas industrias i doi sobre ellas mi opinion con sinceridad. Si otros señores Senadores piensan de distinta manera, aun sin conocerlas, que asuma cada uno la responsabilidad de sus actos

El señor EASTMAN.—Voi a decir solo mui pocas palabras, señor Presidente.

Me siento un tanto confundido con las diversas indicaciones que se han formulado sobre esta materia.

He estudiado el informe de la Comision, como he estudiado tambien el proyecto de la Cámara de Diputados i he llegado a la conclusion de que la Comision ha estudiado mui bien este asunto, que es sumamente delicado, i las medidas que él propone son mui prudentes, prudentísimas.

No hai que tomar los extremos naturalmente, porque hace algunos años por el estusiasmo que habia por las industrias nacionales se hicieron verdaderas barbaridades, poniendo impuestos prohibitivos a diversas mercaderías estranjerias, impuestos que han dado fatales resultados.

Al resolver ahora este asunto tenemos que tomar en cuenta a algunas industrias establecidas en el pais, i no proceder lijeramente causando quien sabe qué daños a numerosas empresas i fábricas.

Creo que la Comision del Senado procede mui moderadamente en las rebajas que propone, mientras que el proyecto de la Cámara de Diputados autoriza al Presidente de la República para que modifique los derechos que pagan ciertos artículos en la forma que crea conveniente.

Yo no sé si le gustará al Presidente de la República que los llamados a dictar las leyes vayamos a echarle a él la responsabilidad de problemas que nosotros no queremos resolver.

Desde este punto de vista me siento inclinado a votar el proyecto de la Comisión i se lo daré por estímarlo prudente.

Si mas tarde se vé que esta medidas no son suficientes todavía, podrá volverse otra vez sobre este mismo asunto.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor ESCOBAR (Presidente).— Continúa la sesion.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Mi voto será negativo, señor Presidente, a esta parte del proyecto que faculta al Presidente de la República para rebajar a su libre albedrío los derechos de aduana que pagan diversas mercaderías i artículos alimenticios.

No debe olvidar la Cámara que el conjunto de todos estos negocios representa por lo que he oido, un capital de doscientos millones de pesos.

Como se comprende, no es posible poner en manos del Presidente de la República la vida de todas estas industrias. ¿Es propio, pregunto yo, dejar en manos del Presidente de la República, de un Ministro de Estado, cuyo pasaje por las alturas suele ser ocasional o partidista, la facultad de rebajar los derechos de aduana que pagan estos artículos a tal extremo que arruine completamente talvez a estas industrias, que cuentan con tan enormes capitales?

Creo yo, señor Presidente, que este es un grave error; que no es propio de hombres conscientes entregar la resolución de este problema tan importante a la voluntad, al capricho de un solo individuo.

Es necesario tambien no olvidar que vivimos en una República democrática i que debemos rendir homenaje a nuestro sistema republicano i democrático de gobierno, que condena las omnipotencias.

Soy enemigo de las omnipotencias i de los privilejios de donde quiera que vengan, i como enemigo de todo lo que significa atraso no puedo aceptar la redacción que se ha dado a este artículo:

No es posible hacer depender a todos los individuos que trabajan en estas industrias, que son algunos miles, de la voluntad de un solo hombre. ¿No conocemos acaso lo que son las influencias de las alturas?

Creo que es necesario obrar con sensatez; debemos asumir la responsabilidad que nos corresponde i no entregar a otros la facultad de resolver por nosotros.

¿Por qué se cree que entregando la resolución de este asunto a la voluntad del Presidente de la República, lo que él resuelva ha de ser lo mejor para el interés nacional? Hai un refran que dice: mas ven cuatro ojos que dos, i entónces, ¿por qué no hemos de resolver nosotros este problema en vez de entregarlo a la resolución del Presidente de la República?

Esto es profundamente contrario a nuestro sistema republicano de gobierno, i enemigo como soy de las omnipotencias de cualquier jénero que sean, no puedo ménos que condenar esta idea.

Paso a ocuparme de otro orden de ideas.

No quiero quedar, señor Presidente, bajo el peso de las observaciones que me ha hecho el honorable Senador de Santiago, señor Walker Martínez. Su Señoría ha dicho que yo de proteccionista me he convertido en libre cambista, i que en este carácter he hecho la proposición para que se liberen de derechos aquellos artículos que vienen a servir para la fabricación del calzado.

Siento tener que molestar al Senado para decir que mis ideas no pueden correr jamas por aguas libre cambistas. Creo que el libre cambio trae como consecuencia el empobrecimiento de los pueblos i que el proteccionismo es base de la prosperidad i bienestar de las naciones, porque la competencia industrial trae el alza de los salarios de los trabajadores. Si Su Señoría me hace cargos en nombre de los trabajadores, yo le devuelvo el cargo i en nombre de esos mismos trabajadores declaro que soy proteccionista i que lo soy para elevar el nivel social, intelectual i económico de los obreros de un país.

En ese sentido, señor Presidente, soy proteccionista.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿I qué suerte cree Su Señoría que correrán los salarios de todos los operarios de la fábrica de estaquillas de Valdivia, si se aprueba la indicación de Su Señoría para liberar de derechos los artículos que sirven para fabricar el calzado?

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Creo que la industria del calzado vendrá a ser permanente i estable.

El señor WALKER MARTINEZ.—Si yo me refiero, señor Senador, a la industria de estaquillas que existe en Valdivia. En la provincia que Su Señoría representa hai una fábrica de estaquillas que da trabajo a muchos operarios.

Si Su Señoría propone la liberación de derechos de estos artículos ¿cómo protege esta industria de las estaquillas?

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Porque si es verdad que a esta industria se le rebaja la protección de los derechos de aduana, en cambio se evita que las industrias extranjeras vengán a disminuir las utilidades de las fábricas establecidas.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo defiendo, señor Senador, a los estaquilleros de Valdivia que tienen igual derecho que los zapateros para ser protegidos.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Si no hai ninguna fábrica de estaquillas en Valdivia, señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—Entonces Su Señoría no conoce las industrias de la provincia que representa.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Mi propósito ha sido contradecir las ideas manifestadas por el señor Walker Martínez, porque, dado el aprecio que tenemos por Su Señoría i el concepto de su capacidad que se tiene, las ideas emitidas por Su Señoría pueden llegar a hacer atmósfera. Es, pues, necesario combatir desde un principio errores que, a mi juicio, son gravísimos.

Por lo demás, me sorprende que Su Señoría levante bandera de libre cambio, despues de haber vivido en un país escepcionalmente proteccionista.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pero ahí no se ha levantado el derecho al ganado extranjero

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Ahí, señor Presidente, pagan derecho todos los los artículos i el pueblo está siempre dispuesto a hacer sacrificios en servicio del desarrollo de las industrias.

No deseando prolongar este debate, dejo la palabra.

El señor CIFUENTES.—Las consideraciones que acaba de hacer valer el honorable Senador de Valdivia, relativas a las autorizaciones que se suelen otorgar al Supremo Gobierno, en jeneral i en teoría, no solo son aceptables sino que son la mejor doctrina en materia de administración pública.

Es indudable que estas autorizaciones, en jeneral, no deben otorgarse; pero cuando se trata de ciertas materias, como la que está en debate, creo que aceptan una escepcion.

Si yo he pedido que se apruebe por el Senado el artículo propuesto por la Cámara de Diputados, no es porque quiero entregar estas facultades a tontas i a locas, como se dice, al Supremo Gobierno. Nó, señor Presidente.

Si lo he pedido ha sido por dos razones principales: porque me declaro incompetente para resolver de una manera acertada i justiciera cuál debe ser el derecho que debe rebajarse i en qué grado, i porque lamento profundamente que se haya mezclado el proyecto sobre supresión del impuesto al ganado con otras materias que vienen a complicarlo.

Si a raíz del terremoto de agosto del año pasado se hubiera despachado un proyecto como el que proponía el señor Senador por Tarapacá o el que yo propuse para liberar de derechos aduaneros al fierro galvanizado, clavos, maderas i otros artículos de construcción que era urjentísimo que llegaran al país i por un precio barato, es evidente que para esa lei convenia la forma imperativa en vez de la autorización al Presidente de la República; pero ahora que tenemos un proyecto tan complicado, sobre materias diferentes, pues se trata del calzado, azú-

car, tejidos de algodón, etc., yo al ménos me declaro incompetente para decidir en conciencia cuáles materias deben ser liberadas en absoluto i cuáles solo en parte.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—En el caso en que Su Señoría se encuentra, lo mejor es salvar el voto, pero no crear un poder omnipotente.

El señor CIFUENTES.—No trato de crear un poder omnipotente, trato solo de dar una autorizacion limitada para cierto objeto a un Gobierno que me inspira confianza.

Si prefiero esta forma de autorizacion es porque me declaro incompetente para saber qué impuesto debe fijarse a cada materia por no conocer en detalle el estado de las industrias i por no ver inconveniente alguno para otorgar una autorizacion limitada a ciertos artículos i, todavía, en que se fija un marco de cincuenta por ciento i por cierto número de años, para rebajar los impuestos. Si se tratara de alzar los derechos, yo no daría la autorizacion.

El honorable Senador por Maule nos ha dado a conocer en un discurso mui atendible el estado en que se encuentran las fábricas de azúcar, pero su opinion es el pró i yo no conozco el contra.

¿Quién puede conocer i dilucidar esta materia con pleno conocimiento de causa? Solo el Gobierno. Si el Gobierno se inclina a disminuir en tal o cual proporcion el derecho sobre este o aquel artículo, los fabricantes respectivos estarán mui alerta para hacer las representaciones i dar los datos del caso, directamente al Gobierno o por medio de la prensa i aun de las mismas Cámaras.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Nadie batalla con el Presidente de la República.

El señor CIFUENTES.—No se necesitan bayonetas en Chile para abogar por los intereses públicos, aunque esté de por medio la voluntad del Presidente de la República. La prensa va mucho mas léjos de lo que debiera ir en esta materia i ningun Senador o Diputado tiene candado en la boca para fiscalizar

al Gobierno si las resoluciones de éste son inconvenientes o perjudiciales.

En la materia de que tratamos, yo no creo que el Gobierno vaya a proceder autocráticamente, sin oír a los interesados; creo que atenderá las representaciones justas i léjítimas que se le hagan por los mismos fabricantes.

No me parece, pues, que exista el peligro que anunciaba el honorable Senador por Valdivia.

Hai, ademas, otra razon poderosa, para que aprobemos el proyecto en la forma que le ha dado la Cámara de Diputados o con las ménos modificaciones que sea posible. Hace macho tiempo que el pueblo viene reclamando con mucha justicia, por las razones que todos los Senadores hemos espuesto en este recinto, por la abolicion del derecho al ganado argentino; la Cámara de Diputados ha tardado dos años en despachar este proyecto, i es medida de urgencia que el Senado no siga retardando su despacho ni introduzca en el proyecto ideas perturbadoras.

Siempre el Senado ha prestado su aprobacion rápidamente a todos los proyectos que el Gobierno ha recomendado con el carácter de urgentes, llevado del deseo de facilitar en lo posible la labor administrativa.

Aunque hoi todos estemos en igual propósito, si entramos a modificar el proyecto con indicaciones que puedan ser perturbadoras en la otra Cámara, solo obtendremos como resultado entorpecer su despacho de un modo indefinido por no poder uniformar las opiniones de los miembros de aquella Cámara.

Ahora, en consideracion al peligro que hacia presente al señor Senador por Valparaíso i que yo reconozco, en jeneral, para las autorizaciones al Presidente de la República, me atrevo a hacer indicacion para que la autorizacion que concede esta lei sea solo por el término de seis meses.

En este lapso de tiempo podrá el Presidente de la República estudiar todos los datos necesarios para resolver de una manera definitiva i justa la rebaja que debe hacerse en los derechos de interna-

cion de los artículos que enumera la lei que vamos a dictar.

En virtud de esto i porque no quiero prolongar el debate, yo me atreveria a hacer indicacion para que se agregara a este artículo 2.º las siguientes palabras: «Autorizase por el plazo de seis meses al Presidente de la República para reducir progresivamente hasta el cincuenta por ciento los siguientes derechos, etc.»

El señor BALMACEA.—Seria menester suprimir la palabra «progresivamente», porque una facultad concedida por seis meses al Presidente de la República para hacer cambios progresivos no seria concebible.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Creo que no hai inconveniente para conservar la palabra «progresivamente», porque la disminucion de los derechos no seria violenta sino progresiva aunque el decreto se dicte dentro de los seis meses.

De manera que no está de mas la palabra progresivamente.

El señor CIFUENTES.—Pero, que la autorizacion no sea por mas de seis meses.

El señor DEVOTO.—De manera que la autorizacion por seis meses se refiere solamente al plazo para dictar el decreto.

El señor WALKER MARTINEZ.—Dentro del plazo de seis meses se dictará el decreto; pero podrá tener efecto por cuatro, diez, veinte o mas años.

El señor FIGUEROA.—Voi a ser mui breve, señor Presidente.

Quiero solo hacerme cargo de algunas razones que daba el honorable Senador por Maule para preferir al proyecto de la Cámara de Diputados el proyecto que recomienda la Comision de Hacienda del Senado.

El honorable Senador, despues de ocuparse estensamente del impuesto que grava el azúcar, llamó la atencion al hecho de que la lei estableció el derecho diferencial para proteger por este medio la industria de la refinacion de azúcar en el pais.

Manifestó que, a su juicio, atravesaban hoi las refinarias por un período de

malestar, que se traducia por una depreciacion de las acciones de las sociedades constituidas para explotar esta industria i recordó, por fin, que han trascurrido treinta i cinco años desde que la lei dispuso proteccion a las fábricas de refinarias de szúcar.

Efectivamente, el año 1872, fecha en que se fundó la fábrica de azúcar de Viña del Mar, se impuso al azúcar refinada el derecho de catorce pesos cincuenta centavos por cada cien kilogramos, i al azúcar cruda el derecho de cinco pesos.

De manera que el márjen que se dejó como proteccion a las refinarias del pais fué de nueve pesos cincuenta centavos.

Este derecho se modificó por lei de enero de 1893, estableciendo un derecho diferencial que dejaba a favor de las refinarias un márjen de siete pesos treinta i seis centavos.

En esa época los paises europeos productores de azúcar concedian primas de esportacion al azúcar de betarraga, que se esportaba de Alemania, de una parte de Rusia i de ciertas rejiones de Francia. Con ese motivo las fábricas de azúcar del pais quedaban desfavorecidas. Por eso, cuando se dictó la lei de 1897, se tomó en consideracion la concesion de estas primas i se elevó el márjen a siete pesos ochenta i tres centavos.

Como sabe el Senado, este réjimen de proteccion a la esportacion de azúcares alemanes concluyó por un acuerdo celebrado entre Béljica, Inglaterra, Alemania i Francia, i, en consecuencia, volvió a subir el azúcar de esportacion. Por este motivo, se hacia ya innecesario seguir protejiendo a las fábricas de refinacion en el pais en las mismas condiciones anteriores.

Desde 1897, fecha de la última lei a que me he referido, hasta el año 1906, estas industrias pasaron por una época floreciente; hicieron pingües negocios; muchas fortunas se formaron en este pais con las utilidades provenientes de la industria de refinacion de azúcar, i a tal punto llegaron las utilidades de estas empresas, que el público creyó que no era

justo seguir dispensándoles la proteccion que les dispensaba la lei de 1897.

Así fué como el Ejecutivo envió al Congreso un proyecto de lei con el fin de rebajar ese márgen, estableciendo otro menor que, atendida la manipulacion que hacen estas refineries, era suficiente para asegurarles un buen negocio para el porvenir. Resultado de la discusion de entónces fué la reforma hecha en enero de 1906, en que se dejó un márgen entre los derechos diferenciales de cinco pesos ochenta i cinco centavos.

Cuando se puso en tabla el proyecto que hoi se discute, vino a verme una persona mui competente, mui concedora de este negocio, el jerente de la fábrica de azúcar de Tomé, quien me manifestó que el proyecto consultaba el negocio de esta fábrica, con tal que se guardara en la rebaja la misma proporcion establecida en la lei de enero de 1906.

Este proyecto nació de la depreciacion del papel moneda: no era posible que estas industrias que ya estaban protegidas por la lei, se beneficiaran todavia mas, al mismo tiempo que el público recibia grandísimos perjuicios, viendo encarecidos sus consumos en proporciones cuantiosas. Sabido es que la depreciacion del papel moneda es, a la fecha, de ciento por ciento, lo que ha venido a alterar enormemente el márgen que quiso establecer el lejislador en favor de las refineries de azúcar como para las demas industrias a que se refiere el presente proyecto. I para ver que solo éste ha sido el alcance de la presente lei, basta leer la discusion habida en la otra Cámara al discutirse ésta, i la parte dispositiva del proyecto de lei que se nos ha enviado de aquella Cámara i que está en discusion.

Ahora bien, algunos señores Senadores han objetado este artículo del proyecto, diciendo que no es prudente, aun mas, que no consideran correcto ni constitucional autorizar al Presidente de la República para que cambie a su capricho los impuestos, que altere la base que sirve de punto de partida en la lei de 1897.

Se dice que el Congreso no puede delegar esas facultades; parece que se tuvie-

ra temor de la accion del Presidente de la República, como si se tratara de una persona preocupada de hacer daño al pais, de llevar adelante propósitos funestos para perjudicar los intereses particulares. Creo, por el contrario, que esta es la forma mas apropiada que se puede dar al proyecto, pues, como se ha sostenido, los señores Senadores no estamos en situacion de resolver con plena conciencia sobre la materia. Hai de por medio una serie de consideraciones de buena administracion i de justicia que se nos escapan a los Senadores i Diputados, i aconsejan delegar en el Presidente de la República estas limitadas facultades de carácter administrativo, ya que él tiene a la mano todos los datos que le permitan ver claro en estas materias. I porque se trata de delegar en el Presidente de la República una facultad de carácter puramente administrativo, se dice: tenemos tal temor; como si el Presidente pudiera cometer un delito atentatorio contra los intereses particulares. ¡Esto no es aceptable!

¿Cómo es posible que en este Honorable Senado se haya hecho costumbre tratar al Presidente de la República como si fuera un desconocido cuando es un poder co lejislador, cuando tambien tiene mandato popular i puede aun vetar las leyes que dicta el Congreso, cuando es el representante del honor del pais?

Pues, señor, se le considera sin el patriotismo necesario para dictar leyes en forma que no hieran los intereses particulares.

El señor EASTMAN.—Por lo que a mí toca, no he dicho nada en el sentido que espresa Su Señoría. He de advertirle que para mí, la persona del Presidente de la República es tan digna como la de Su Señoría.

El señor FIGUEROA.—No he querido referirme a ningun señor Senador en particular; he querido tomar nota de esta corriente que domina en el Congreso, para mirar al Presidente de la República sin el patriotismo necesario para no atentar contra los intereses particulares, en la forma que se ha supuesto aquí

El Presidente de la República sabe, como lo saben los honorables Senadores, cuál es el verdadero alcance de esta lei: que no se ha tenido el propósito de alterar las condiciones en que se establecieron los impuestos en la lei de 1897; que solo se ha querido dejar en su mano la facultad de modificar la escala de esos derechos, a fin de que los artículos de primera necesidad no sean recargados con la depreciacion de nuestra moneda, que ya ha llegado a términos realmente vergonzosos:

Por estas consideraciones, termino pidiendo a la Honorable Cámara que se sirva aceptar lisa i llanamente el proyecto enviado por la Cámara de Diputados.

Pero, ántes de concluir, quiero dejar constancia de la sorpresa que me ha causado la evolucion que acaba de hacer el señor Senador por Valdivia.

Ya mi honorable amigo, el señor Senador por Santiago, ha hecho incapié en la modificacion instantánea operada en el criterio del señor Senador, que unas veces se nos muestra libre cambista i otras proteccionista.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Segun i como, señor Senador.

El señor FIGUEROA.—Debo declarar a la Honorable Cámara que ántes de hacer la indicacion que he formulado, para ver modo de concluir cuanto ántes la discusion de este proyecto, sometí mi idea al señor Senador por Valdivia, quien la aceptó; i me dijo que, aun cuando habia suscrito el informe de la Comision, se habia reservado su voto para aceptar otras ideas que se sometieran a la consideracion de la Cámara.

Ahora, talvez con mejor acuerdo, el honorable Senador ha vuelto a su primera idea o sea a apoyar las modificaciones propuestas por la Comision.

El señor CASTELLON.—No sé si me equivoco, pero me inclino a creer que la mayoría está por aprobar el proyecto de la Cámara de Diputados desde el artículo 2.º, i no los artículos sustitutivos aconsejados por la Comision de Hacienda.

I ojalá que no me equivoque, porque me parece que eso es lo único práctico.

Porque, si enviamos a la Cámara de Diputados el proyecto con las sustanciales modificaciones propuestas por la Comision, de seguro que no va a convertirse en lei en este período extraordinario, i la supresion del impuesto al ganado quedará en el papel, como tambien las disposiciones del artículo 2.º; miéntras que si se devuelve con pocas modificaciones podrá ser lei pronto i con facilidad.

Ademas, me parece que el proyecto de la Cámara de Diputados es mejor i mas práctico que el de la Comision del Senado, porque este último toca cuestiones reglamentarias que un cuerpo numeroso como el Senado casi no puede tratar como es debido. Esto de resolver sobre mercaderias aisladas es algo que está fuera de la competencia de una Cámara: se necesita un cuerpo ménos numeroso para hacer algo que salga bueno en conjunto; de otro modo pueden salir enormidades que despues se tienen que lamentar.

El proyecto de la otra Cámara lo encuentro bueno en este sentido, porque deja a quien puede hacerlo, al Presidente de la República, la facultad de hacer una reglamentacion en un plazo mas o ménos largo, pudiendo reducir el impuesto hasta en un cincuenta por ciento. Si no hai necesidad de hacer la rebaja mas que en un diez por ciento, llegará hasta ahí no mas: estas cosas no puede estimarlas el Senado.

En cuanto a mi indicacion de hace pocos momentos, insisto en ella, pero sin agregar mas palabras porque me parecen bien estériles estas discusiones en que nadie convence a nadie; de modo que es casi inútil hablar dos veces. Sin embargo, lo que dice la Comision del Senado sobre los números 1.º i 5.º es tan claro i convincente, que llamo la atencion a ello por segunda vez.

No hai para qué reducir el impuesto que pesa sobre artículos similares a los de las fábricas de tejidos, industria que está protegida solo con un diez por ciento, porque el derecho de sesenta por ciento solo estuvo vijente por tres años. Hoi el derecho es de treinta i cinco por ciento, es decir que la proteccion es de diez por

ciento, ya que el derecho aduanero común es de veinticinco por ciento. Si esta industria está prosperando, no cortemos su vuelo: al fin i al cabo no es una industria vieja, sino de ayer tan solo.

En cuanto a las casas desarmadas de madera, la Comision trata este punto en un párrafo breve, que voi a permitirme leer. Dice así:

«La rebaja de los derechos que gravan a las casas de madera no responde, en la actualidad, a ninguna grave consideracion de interes público i ha pasado la oportunidad de hacerla, porque el precio de las maderas i el jornal de los obreros del pais tiende a descender i esto permitirá seguramente hacerlos aquí con mas economia. La reduccion del derecho contribuirá a fomentar innecesariamente la importacion, en momentos poco propicios, i a perjudicar los diversos gremios de constructores que hai en el pais.»

Sobre todo, la razon de que se fomentaria innecesariamente la importacion tiene que tomarse mui en cuenta en situaciones como la que atravesamos, en que cualquiera importacion extraordinaria trae perturbaciones.

Por esto insisto en la indicacion que hice hace un momento, para que se vote número por número, rogando una vez mas a los señores senadores que no den su aprobacion a los números 1.º i 5.º.

El señor ESCOBAR (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BESA.—No voi a hablar sino un minuto o dos.

Es para hacer una rectificacion al honorable Senador por Santiago, señor Figueroa, respecto a lo que ha insinuado de que con la rebaja de cincuenta por ciento en el derecho del azúcar, se deja para las refinerias el mismo márgen de proteccion que hoi existe.

No es así, señor Presidente. El azúcar refinada paga actualmente trece pesos treinta i cinco centavos de derecho por cada cien kilos, i la moscobada paga siete pesos cincuenta centavos. La diferencia es de cerca de seis pesos. Con la rebaja a la mitad en los derechos de ámbas, la

diferencia o márgen de utilidad no alcanza ni a tres pesos.

El señor FIGUEROA.—Yo no he dicho lo que el señor Senador me atribuye. Lo que he manifestado es que el Presidente de la República velará, sin duda, porque se conserve la misma proporcion. No es mi ánimo que se rebaje por igual el derecho que paga cada clase de azúcar.

El señor ESCOBAR (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

La Mesa consulta a la Sala si se ha de tomar como base para las votaciones el artículo 2.º del proyecto de la otra Cámara de Diputados.

El señor PRO-SECRETARIO.—El artículo 2.º del proyecto de la otra Cámara dice así:

«Art. 2.º Autorízase al Presidente de la República para reducir, progresivamente, i hasta en un cincuenta por ciento, los siguientes derechos de internacion establecidos en la lei número 980, de 31 de diciembre de 1897:

1.º A los artículos manufacturados de tejidos de punto de lino; de lana i el denominado tricote;

2.º A las planchas acanaladas de fierro galvanizado;

3.º Al calzado en jeneral;

4.º A toda clase de azúcares;

5.º A las casas desarmadas, cuyo valor no exceda de quince mil pesos, oro de dieciocho peniques».

El señor SECRETARIO.—Se va a votar si se toma como base para las votaciones el artículo que se acaba de leer.

Resultó aprobada esta proposicion por quince votos contra seis.

Durante la votacion:

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Digo que sí por la razon apuntada por el señor Senador por Malleco, esto es, porque mientras menos modificaciones se hagan al proyecto mas pronto será lei; mientras que si se introducen modificaciones sustanciales la lei no se sancionará, este año al ménos.

que el cambio sea inferior a diez peniques.

El señor WALKER MARTINEZ.—Nó, porque de esta manera tendré que votar en contra de todas las indicaciones, desde que tengo propuesta una que suprime en absoluto los derechos de todos los artículos alimenticios.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Servirá de base para la votación el artículo 2.º del proyecto enviado por la Cámara de Diputados. Las votaciones se harán por incisos.

En votación el inciso 1.º con la modificación propuesta por el señor Cifuentes.

El señor BESA.—Pido que quede constancia de que se autoriza por seis meses para dictar el decreto, sin que los derechos nuevos rijan en su mínimo en tan breve término.

Recojida la votación, resultó aprobado por catorce votos contra siete.

El señor ESCOBAR (Presidente).—En votación el número 1.º

El señor SECRETARIO.—Dice así: «A los artículos manufacturados de tejidos de punto de lino, de lana i el denominado tricote.»

El señor WALKER MARTINEZ (al votar).—Sí, porque no es artículo alimenticio.

Recojida la votación, resultó aprobado por once votos contra nueve.

Se abstuvo de votar el señor Puga Borne.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar el número 2.º, que dice: «A las planchas acanaladas de fierro galvanizado.»

Fué aprobado por unanimidad,

Se abstuvo de votar el señor Subercaseaux.

El señor SECRETARIO.—Número 3.º «Al calzado en jeneral.»

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no se exige votación, se dará por aprobado.

Aprobado,

El señor SECRETARIO.—Número 4.º «A toda clase de azúcares.»

El señor WALKER MARTINEZ (al votar).—Sí, porque ya que no se pudo lo mas, quisiera lo ménos.

Aprobado por diecinueve votos contra dos.

Fué desechada por diecinueve votos contra dos.

El señor SECRETARIO.—Número 5.º «A las casas desarmadas cuyo valor no exceda de quince mil pesos oro de diecicho peniques.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonización).—Deseo saber si hai indicación para que se suprima completamente este derecho.

El señor SECRETARIO.—El señor Castellon ha pedido que se suprima este número.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores).—Creo que despues de un terremoto i cuando faltan brazos debe liberarse a las casas desarmadas.

El señor BESA.—Eso se puede decir de muchas industrias.

Aprobado por diecinueve votos contra dos.

El señor SECRETARIO.—¿Insiste en su indicación el señor Sánchez Masenlli?

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Sí, señor. I pido votación nominal para la segunda.

El señor WALKER MARTINEZ.—I yo para las estaquillas.

El señor SECRETARIO.—La indicación del señor Sánchez Masenlli es para liberar de derechos las estaquillas, hilos, ojettillos, cordones i demas artículos que se necesitan para la fabricación del calzado.

El señor ESCOBAR (Presidente).—En votación nominal.

Votaron por la negativa los señores Balmaceda, Besa, Castellon, Cifuentes, Devoto, Fábres, Fernández Concha, Figueroa, Lazcano, Matte, Silva Ureta, Sotomayor, Subercaseaux, Tocornal, Varela, Vial, Villegas, Walker Martínez i Escobar (Presidente).

I por la afirmativa los señores Puga Borne i Sánchez Masenlli.

El señor PRO-SECRETARIO.—Va a votarse ahora la otra proposición del señor Sánchez Masenlli para que se libere en absoluto de derecho el azúcar, siempre

Votaron por la negativa los señores Balmaceda, Besa, Castellon, Cifuentes, Devoto, Fábres, Fernández Concha, Figueroa, Lazcano, Matte, Puga Borne, Silva Ureta, Sotomayor, Subercaseaux, Tocornal, Varela, Vial, Villegas i Escobar (Presidente).

I por la afirmativa los señores Sánchez Masenlli i Walker Martínez.

Durante la votacion:

El señor WALKER MARTINEZ.—Voto que sí, señor Presidente, para que nuestro amigo el señor Sánchez Masenlli no sea el único.

El señor DEVOTO.—Yo retiro mi indicacion, señor Presidente, para no estorbar el pronto despacho del proyecto.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente quedará retirada. Queda retirada.

En discusion el artículo transitorio.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo transitorio.—Concédese a los empleados que por la aplicacion de la presente lei queden cesantes, una gratificacion equivalente a tres meses de sueldo i la preferencia para volver a ocupar sus puestos cuando cesen los efectos de esta lei.»

El señor LAZCANO.—Formulo indicacion, señor Presidente, para que la gratificacion que se dé a los empleados que queden cesantes, sea equivalente a seis meses de sueldo, como ha sido la costumbre invariable, siempre que al reorganizarse un servicio o al suprimirse una oficina quedan empleados sin ocupacion.

El señor WALKER MARTINEZ.—Daré el fundamento de mi voto negativo a esta indicacion. En el curso del debate se ha dado como razon para suprimir el impuesto la circunstancia de que el contrabando era amplísimo. De manera que con esta gratificacion se iria a premiar a los contrabandistas que se han hecho ricos faltando a la lei. Votaré, pues, no solo en contra de la indicacion del honorable señor Lazcano, sino en contra del artículo mismo.

El señor FIGUEROA.—¿Cuánto importará el gasto de la gratificacion?

Entiendo que el servicio importaba como millon i medio de pesos.

VARIOS SEÑORES SENADORES.—Nó, señor.

El señor VILLEGAS.—No se dice desde qué fecha comenzará a rejir.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Cuando no se espresa en la lei lo determina el Código Civil.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Yo hago indicacion, señor Presidente, para que se diga que esta lei comenzará a rejir desde la fecha de su promulgacion en el *Diario Oficial*.

El señor SILVA URETA.—Yo necesito pedir una esplicacion. En los boquetes de la cordillera ha habido siempre empleados de aduana, fuera de los del impuesto al ganado.

¿Se van a suprimir todos los empleados de resguardos de cordillera, señor Ministro?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No, señor Senador; solo los empleados de resguardos que fueron creados para percibir el impuesto sobre el ganado.

El señor LAZCANO.—Como parece que mi indicacion encuentra oposicion, señor Presidente, la retiro.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Queda retirada, si no hai inconveniente.

Se dió por aprobado el artículo transitorio del proyecto de la Cámara de Diputados con el voto en contra del señor Walker Martínez.

El señor SECRETARIO.—El señor Ministro del Interior ha hecho indicacion para agregar el siguiente artículo: «Esta lei rejirá desde su publicacion en el *Diario Oficial*».

Se dió tácitamente por aprobado este artículo.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente se tramitará el proyecto sin esperar la aprobacion del acta. Queda así acordado.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.